



SINDICATO DE EMPLEADOS PUBLICOS  
DEL MUNICIPIO DE PEREIRA  
"SEMPEREIRA"

NIT 8001253258 PJ 5022 NOV. 9 DE 1981 MINISTERIO DE TRABAJO

Pereira, Agosto 31 de 2015

Doctor  
**ENRIQUE ANTONIO VASQUEZ ZULETA**  
Alcalde Municipal  
Ciudad

ALCALDIA DE PEREIRA  
Identificación No. 49855-2015  
Fecha: 31/08/2015 4:10  
Hecho por: OSBORGUEZ  
Destino: Concejal de Planeación  
Aprobó:

Referencia: Derecho de Petición incremento salarial 2015

**SAMUEL VELEZ RIVERA**, Vicepresidente de la Unión de Trabajadores del Risaralda, Presidente del Sindicato de Empleados del Municipio de Pereira "SEMPEREIRA", **GRIMANEZA MARIN GIRALDO**, Directiva Sindical de SEMPEREIRA, ambos empleados públicos del Municipio de Pereira, identificados como aparece al pie de nuestras firmas, haciendo uso del derecho de petición, consagrado en los Artículos 23 y 85 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1755 de 2015, comedidamente, me permito formular, el presente:

**OBJETO DE LA PETICION:**

Solicitamos, se decrete y aplique el incremento salarial de los empleados públicos del Municipio de Pereira, incluidos los empleados financiados con recursos del Sistema General de Participaciones (educación, salud y desarrollo rural), del nivel central, descentralizado, la Personería Municipal y el Concejo Municipal, para la presente vigencia en un porcentaje del 4.66%, reconociendo además el retroactivo correspondiente a los factores salariales y prestacionales de ello derivado, a partir del 01 de enero de 2015.

**HECHOS:**

1. Mediante Acuerdo Municipal No 42 del 12 de Diciembre de 2014, se estableció el incremento salarial para los empleados públicos del nivel central y descentralizado de la administración municipal, el Concejo Municipal y la Personería Municipal de Pereira, en un 3%, salvo que la cifra del IPC causado fuera superior.
2. Que el IPC causado a Diciembre de 2014 se incrementó en un 3.66%
3. Mediante Decreto 010 de 05-01-2015, se decretaron los emolumentos para los empleados públicos del Municipio de Pereira en un 3.66%
4. Que en la presente vigencia, las organizaciones, federaciones y confederaciones sindicales a nivel nacional, logramos que el incremento para TODOS LOS SERVIDORES PUBLICOS sea del 4.66% con retroactividad al 01-01-2015, y por ellos se expidieron los Decretos 1060, 1092 y 1116 que regularon el aumento de los DOCENTES por un 4.66%, y que son EMPLEADOS PUBLICOS a cargo de las entidades territoriales, y en cumplimiento a ello, se ha dado su aumento, pero, expedido el Decreto 1101 de 26-05-2015 para la rama ejecutiva, con un incremento

Calle 14 No. 5-20 U.P.V. Oficina 103 Pereira, Risaralda  
Teléfono No. 3256558 e-mail: [sempereira@gmail.com](mailto:sempereira@gmail.com).



SINDICATO DE EMPLEADOS PUBLICOS  
DEL MUNICIPIO DE PEREIRA  
"SEMPEREIRA"

Nit 8001253258 PJ 5022 NOV. 9 DE 1981 MINISTERIO DE TRABAJO

del 4,66% para éste personal, sin embargo, el Municipio de Pereira, solo pretende incrementar el sin considerar: 1. Que nuestra escala salarial es inferior a la de nuestros pares municipales, 2. Que los recursos con que nos pagan son provistos por el gobierno nacional, 3. Que pese a ser empleados a cargo del Municipio, los recursos para nuestros pago están garantizados. 4. Que una Circular, nunca estará por encima de un Decreto como lo es el Decreto de Salarios y el Decreto de Presupuesto Nacional y 5. Se violenta flagrantemente los presupuestos de equidad e igualdad salarial.

5. Mediante Decreto 556 de 30-07-2015, se decretaron los emolumentos para los empleados públicos del educación del Municipio de Pereira financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, en un 3,66%, desconociendo lo convenido a nivel nacional por las centrales obreras y lo Decretado para los demás servidores públicos del orden nacional y territorial.
6. Que el mismo Decreto 556 de 30-07-2015, desconoce que la administración municipal mediante Decreto 1129 de 13-03-2007, el Municipio de Pereira, niveló salarialmente los cargos de empleados del sector educativo a sus homólogos en la planta del Municipio de Pereira paga con recursos propios, norma que en el parágrafos 2 y 3 del Artículo 1 del Decreto 1129 de 2007, se determinó: "PARAGRAFO 2". El salario correspondiente a cada uno de los cargos homologados mediante el presente decreto, será el que se determine por la Administración Municipal para la planta de Empleos del Municipio de Pereira-Nivel Central, PARAGRAFO 3" Quienes con posterioridad a la expedición de este decreto ingresen a ejercer los cargos señalados en el presente artículo, devengarán el salario básico establecido por el Municipio para el determinado cargo en la vigencia correspondiente". Del mismo modo, el Decreto 556 de 2015, desconoce lo dictado en el Decreto Municipal 1130, por medio del cual, se incorporó al personal de educación en los cargos homólogos en la planta del Municipio de Pereira para educación, normas que en su Artículo 2 del Decreto 1130 de 2007, se estableció: "ARTÍCULO 2": quienes con posterioridad ingresen a ocupar los cargos señalados en el presente artículo, devengarán el salario básico mensual establecido para el determinado cargo, código y grado objeto de homologación para la vigencia correspondiente.
7. Que en el proceso de negociación colectiva de empleados públicos, la parte sindical solicitó el incremento de 5% y 8% ante el Municipio de Pereira, en consideración a la disminución del poder adquisitivo del ingreso de los empleados públicos y la inequidad salarial que en Pereira se presenta en ese aspecto.
8. Que las autoridades departamentales y nacionales acogieron el incremento pactado con el gobierno nacional del 4,66% para sus empleados públicos, salvo nuestra municipalidad, situación que puede conllevar a situaciones disciplinarias.
9. Que lo anterior, concluye:
  - a. Que los salarios de los empleados públicos de educación financiados con recursos del Sistema General de Participaciones deben ser iguales a los de sus homólogos en el nivel central municipal y los empleados deben ser iguales a los de sus

Calle 14 No. 5-20 U.P.V. Oficina 103 Pereira, Risaralda  
Teléfono No. 3256558 e-mail: [sempereira@gmail.com](mailto:sempereira@gmail.com).



**SINDICATO DE EMPLEADOS PUBLICOS  
DEL MUNICIPIO DE PEREIRA  
"SEMPEREIRA"**

NIT 8001253258 PJ 5022 NOV. 9 DE 1981 MINISTERIO DE TRABAJO

homólogos en el municipio de Pereira desde 2009. Sin embargo, en la Secretaría de Educación existen 3 salarios diferentes para los cargos que obedecen a la misma denominación, código, grado y funciones, en franca violación al precepto de "igual trabajo, igual salario".

- b. Que el incremento salarial para los empleados públicos del municipio de Pereira, para el nivel central y descentralizado, correspondiente a la vigencia 2015, debe ser el 4.66%, con retroactividad desde 01-01-2015.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

- Artículo 13 de la Constitución Política de Colombia
- Ley 715 de 2001
- Decretos Nacionales 1060, 1092 y 1116 de 2015
- Decreto Nacional 1101 del 26-05-2015.
- Decreto Municipales 1129 de 2007
- Decreto Municipal 1130 de 2007
- Acuerdo Colectivo Nacional

**PRUEBAS QUE PRETENDO HACER VALER:**

Todos los documentos están a cargo de su entidad y han sido de amplia difusión en medios virtuales.

Atentamente,

**SAMUEL VELEZ RIVERA**  
CC10024956 de Pereira  
Presidente

**GRIMANEZA MARIN GIRALDO**  
CC42024041 de Pereira  
Secretaria General

Con copia: Fabio Moreno Gaitán, Secretario de Hacienda Municipal  
Carlos Arturo Caro Isaza, Secretario de Planeación Municipal  
Concejo Municipal de Pereira  
Procuraduría Regional de Risaralda, Calle 20 No 6-30 P5  
Sintrenal Risaralda  
Sintraedup  
Central Unitaria de Trabajadores – Regional Risaralda  
Unión de Trabajadores de Risaralda - UTRAR

Calle 14 No. 5-20 U.P.V, Oficina 103 Pereira, Risaralda  
Teléfono No. 3256558 e-mail: [sempereira@gmail.com](mailto:sempereira@gmail.com).



<b>Clasificación</b>	Petición ó Tutela		
<b>Fecha de radicación:</b>	01 de septiembre de 2015	<b>Número de radicado:</b>	49855
<b>Tipo de documento:</b>	Carta	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	
<b>Número de oficio entrante:</b>			
<b>Persona natural o jurídica:</b>	SAMUEL VELEZ RIVERA		
<b>Descripción o asunto:</b>	DERECHO DE PETICION INCREMENTO SALARIAL 2015	<b>Tiempo de respuesta (días):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	GLORIA AYDEE MORALES GARCIA - Contratista	<b>Copia a:</b>	HECTOR FABIO CASTRO CALVO - Profesional Universitario, GRIMANEZA MARIN GIRALDO - Auxiliar Administrativo, MARGOTH DIAZ CASTAÑO - Tecnico Administrativo, MONICA EUGENIA ALVAREZ GUTIERREZ - Director Operativo De Asuntos Contables, RODRIGO GALLEGU GONZALEZ - Subsecretario De Asuntos Financieros, MARIA BEATRIZ AGUIRRE CARDONA - Contratista, FABIO MORENO GAITAN - Secretaria De Hacienda Y Finanzas Publicas

